



Medellín, 19/11/2021

COMUNICADO

PARA: SECRETARIOS DE EDUCACIÓN, RECTORES, DIRECTORES, ADMINISTRADORES MUNICIPALES DEL SIMAT, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 117 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE ANTIOQUIA

DE: JUAN CORREA MEJIA
Secretario de Educación de Antioquia

ASUNTO: AUDITORÍA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN VIGENCIA 2021.

Cordial saludo,

En el marco del proceso de Auditoría a la Calidad de la Información para la vigencia 2021, me permito informarles que, dadas las dificultades técnicas presentadas en infraestructura tecnológica del Ministerio de Educación, que afectó algunos Sistemas de Información, entre ellos el SIMAT, y una vez solucionado la situación en mención, el Ministerio realizó ajustes en los tiempos establecidos inicialmente para el desarrollo del proceso auditor, postergando hasta febrero del próximo año, la fecha de entrega del anexo con los ajustes y correcciones a las posibles inconsistencias reportadas previamente a cada establecimiento educativo.

Conforme a lo anterior y considerando los nuevos tiempos determinados para el proceso, a partir de la tercera semana de enero de 2022 se ofrecerá una asesoría virtual, a través de la Plataforma TEAMS, dirigida a los Administradores Municipales del SIMAT, quienes serán los responsables de multiplicar y acompañar el proceso auditor en las instituciones educativas, para lo cual se estará enviando de manera oportuna la fecha de la capacitación y el link para que se conecten.

Se recuerda que las instituciones educativas serán las responsables de realizar las validaciones, ajustes y correcciones en la plataforma del SIMAT y los Administradores Municipales tendrán la responsabilidad de revisar y consolidar en un solo archivo, la información correspondiente a su municipio. El archivo de Excel



se debe diligenciar y remitir a más tardar el **viernes 4 de febrero de 2022**, a través del correo electrónico: martha.hoyos@antioquia.gov.co

Reiteramos a los Rectores y Directores de las instituciones y centros educativos la responsabilidad establecida en Artículo 10 numeral 10.13 de la Ley 715 de 2001, que determina como una de sus funciones “Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos” y solicitamos comedidamente disponer el personal administrativo de sus establecimientos educativos para atender de manera oportuna este proceso auditor.

Estaremos atentos para resolver cualquier inquietud al respecto para lo cual se pueden contactar con la Profesional Martha Nubia Hoyos C., en el teléfono: 3838544 -correo electrónico: martha.hoyos@antioquia.gov.co

Atentamente,



JUAN CORREA MEJIA
Secretario de Educación



Aprobó: Tatiana Maritza Mora
Subsecretaria de Planeación Educativa